

ORDENANZA N° 1237/2000

Tema: Colocación lomo de burro en calles Uaini; Oroski

Sanción: 06 de abril de 2000

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad que tienen los vecinos de la Margen Sur, en relación a la seguridad de los peatones, debido al gran tránsito vehicular de algunas arterias del mencionado lugar; que mediante la implementación de estas medidas estaremos evitando accidentes y así velar por la seguridad de nuestros vecinos; que en ese sector ya han ocurrido accidentes, en los que se vieron involucrados niños que concurren a diferentes lugares de esparcimientos que allí se encuentran.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Art. 1º)PROCEDASE a la colocación de lomo de burro en las arterias que a continuación se detallan:

- ❖ Calle UANI, entre las calles Hoiken y Tolhuin y las calles Yaghan y Oroski.
- ❖ Calle Oroski, entre Keninek y Shelknam.

Art. 2º)Las medidas que se implementarán para la construcción del mismo se adjunta en el anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 3º)De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE ABRIL DEL 2000.

Aa/LA